

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 8 de Enero de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministrarán artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3148

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Los comerciantes, industriales, contratistas y destajistas que tengan suministros u obras de esta Corporación pendientes de formalización en 31 de diciembre último, formularán los correspondientes escritos de reclamación de pago o harán entrega de las facturas y recibos correspondientes en la Oficina de Intervención hasta las 13'30 horas del día 10 del actual mes; bien entendido que una vez transcurrida dicha fecha, no se tramitará ningún documento que se refiera al Ejercicio ordinario de 1941 con los consiguientes perjuicios de los trámites sucesivos que deban darse a los documentos citados.

Ceuta 2 de Enero de 1942.

El Secretario,
Alfredo Meca

4149

Delegación de Industria de Ceuta

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: José Cano Cabello.

Objeto de la industria: Salazón de pescado.

Producción: 220.000 kilos de salazón en campaña de cuatro meses al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria; Teniente Pacheco, 16-1.º.

Ceuta 30 de Diciembre de 1941.

El Ingeniero Jefe interino,
Eduardo de Lara.—Rubricado

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

3147

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.º citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 5 de noviembre de 1941

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda pasar a la Comisión de Presupuesto Moción del Gestor señor Baeza en la que propone se tome el acuerdo de conceder una subvención anual de cinco mil pesetas al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta, a título de premio para fomentar el ahorro.

Se acuerda recabar de la Dirección del Conservatorio envíe relación del número de alumnos matriculados y cifra a que se elevan las matrículas.

Se acuerda: 1.º manifestar al señor Inspector provincial Sindical, la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento de conceder en el actual ejercicio cantidad alguna para ayuda de la obra Sindical de Educación y Descanso, y cifrar una partida de doscientas cincuenta pesetas mensuales en el presupuesto del año próximo, como subvención para la citada obra.

2.º Adquirir con destino al Laboratorio municipal una centrifuga, por un valor de ochocientas sesenta pesetas.

Se acuerda conceder la cantidad de ciento cincuenta pesetas a Juan Herrera Roche.

Se acuerda desestimar escrito en que doña María Vázquez Ríos solicitaba un socorro para trasladarse a Sevilla.

Se acuerda incoar expediente para la expropiación total de la casa número 1 de la calle Solís, aprobándose la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto municipal.

Se acuerda incoar expediente para la expropiación de las casas números 3 y 5 de la calle de Solís, propiedad de doña Clotilde Ramos Mayayo y don Arturo y doña Carmen Más Ramos, así como aprobar la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto y que fija el precio a abonar por las mencionadas casas en treinta mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, treinta céntimos.

Se acuerda autorizar a don José Harillo para

que pueda efectuar obras de reforma en la casa de su propiedad, sita en la barriada del Príncipe.

2.º Que toda obra cuyo importe sea superior a mil pesetas sea efectuada mediante concurso o destajo.

3.º Desestimar escrito en que don Victorino Izquierdo Pérez solicitaba se le aumentasen los precios de contrata de las obras de construcción de nichos en el Cementerio de Santa Catalina y urbanización del Paseo de Colón.

4.º Desestimar escrito en que doña Manuela Castro Cintrano solicitaba autorización para construir un kiosco para destinarlo a la venta de masa frita, en el solar sito en la calle Falange Española, esquina a Sargento Coriat.

5.º Desestimar escrito en que don José Muñoz González solicitaba autorización para construir un barracón de madera en la barriada de Miramar.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que don Diego Paredes López, solicitaba tratamiento de treinta sesiones de radioterapia.

2.º Desestimar escrito en que don José Panque Ortiz solicitaba autorización para recoger las basuras en la barriada de Jadía.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que el Sindicato Español Universitario solicitaba ayuda económica para dotar a los estudiantes necesitados de material.

2.º Aprobar factura de la Casa Molina, importante tres mil ciento cincuenta pesetas, por el alumbrado extraordinario instalado en las pasadas fiestas de agosto.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber, a don Adolfo Blanco Muñiz.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber, a don Rodolfo Morilla Piñeiro.

Dada cuenta de dos expedientes instruidos al oficial 1.º don Antonio Gordo Figueroa, por la falta leve de acudir con retraso a la oficina,

Se acuerda imponerle por cada una de las faltas una multa equivalente a medio día de haber, a don Antonio Gordo Figueroa.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de cuatrocientas veintiocho mil novecientos ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos; facultándose por ella a la Presidencia para la Ordenación de pagos.

Se acuerda incrementar en el presupuesto del año próximo, en cuatro mil pesetas, la partida 1.ª, artículo 2.º, capítulo décimo, haberes de Maestros municipales.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que la Comisión Permanente celebre sesión extraordinaria a las 16 horas del próximo sábado.

Levantándose la sesión a las 19 horas.

Ceuta 6 de noviembre de 1941

El Secretario

A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 8 de noviembre de 1941

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don Pablo Acevedo Utor.

Se abre la sesión a las 16 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio de 1942, en la siguiente forma:

Cap.º 1.º Obligaciones generales.—1.893,620'91 ptas.

» 2.º Representación municipal.—39,630'00 »

» 3.º Vigilancia y Seguridad.—532,232'50 »

» 4.º Policía Urbana y rural.—405,052'00 »

» 5.º Recaudación.—328,135'00 pesetas.

» 6.º Personal y material de oficinas.—510,427'50

» 7.º Salubridad e Higiene.—418,280'00 pesetas.

» 8.º Beneficencia.—628,827'00 pesetas.

» 9.º Asistencia Social.—65,180'00 pesetas.

» 10. Instrucción Pública.—287,252'50 pesetas.

» 11. Obras Públicas.—567,927'50 pesetas.

» 13. Fomento de los intereses comunales.—60,000'00 pesetas.

» 18. Imprevistos.—25,000'00 pesetas.

Queda pues fijado el proyecto de presupuesto de gastos en cinco millones, setecientos sesenta y un mil, quinientas sesenta y cuatro pesetas, noventa y un céntimos.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria a las diez y seis horas del próximo día quince, con el fin de estudiar el proyecto de presupuesto de ingresos.

Levantándose la sesión a las 18'55 horas.

Ceuta 9 de noviembre de 1941.

El Secretario

A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta, el día 10 de noviembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Síndico, don José Baeza Huesca.

Gestores, sidi Jamú Ben Amar Yamina, don Pablo Ferrer Embid, don José Alba Villar, don Florencio Arcos Martínez, don Antonio Borrás Estévez, don Eliseo Gómez Yucera, don Melchor Muñoz Andrade, don Heliodoro Santos Mañanes y don José Ibáñez Trujillo.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda instruir el expediente para la expropiación total de la casa número 1 de la calle Solís y aprobar la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto que fija en treinta y un mil ocho pesetas con ochenta céntimos, la cantidad a abonar por la repetida expropiación.

Se acuerda incoar expediente para la expropiación de las casas números 3 y 5 de la calle de Solís, propiedad de doña Carlota Ramos Mayayo y don Arturo y doña Carmen Más Ramos, así como aprobar la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto, que fija en treinta mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, treinta céntimos, la cantidad a abonar por dicha expropiación.

Se acuerda: 1.º Aceptar la fijación de la aportación municipal a la obra del nuevo edificio para el Instituto de Enseñanza Media, tal como por la Subsecretaría del Ministerio de Educación se propone, en la cifra total de 2.878,301'55 pesetas, representada por: un millón, valor del solar; 1.033,504'14 pesetas, aportación consignada en el presupuesto extraordinario, y 844,797'41 pesetas que hay que incrementar a la partida, para completar el 50 % de los 5.756,603'11 pesetas en que se presupuesta el Instituto con los Centros y dependencias proyectadas.

2.º Que esta cifra habrá de entregarse:

a) El solar mediante la transferencia del Ministerio de Hacienda al de Educación Nacional, por no haberse realizado la legitimación del terreno al Ayuntamiento.

b) La cantidad de 1.033,504'14 pesetas durante el año 1942, en la forma que determine el Ministerio en las disposiciones que dicte para la contratación o ejecución de la obra.

c) Las 844,797'41 pesetas restantes, durante el año 1943, procediéndose para ello al incremento de la partida correspondiente.

Levantándose la sesión a las 16 horas.

Ceuta 11 de noviembre de 1941.

El Secretario

A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión ordinaria del 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 12 de noviembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don Jose Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco y don Manuel Delgado Tagle.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda: 1.º Desestimar petición de que los funcionarios de este Ayuntamiento tributasen, al igual que los militares, cédulas de 7'50 pesetas.

2.º No contribuir con cantidad alguna al gasto que origine en traslado a esta Ciudad de los Catedráticos de Sevilla que han de proceder a los exámenes de Estado del bachillerato.

3.º Desestimar escrito en que don Ramón Mengibar y otros señores maestros solicitaban se les abonase la totalidad de los gastos ocasionados con motivo del curso de orientación nacional celebrado en Tetuán.

4.º Desestimar escrito en que don Francisco Ortiz Pinta solicitaba pasaje para Alhama de Granada.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión 5.ª lo expuesto por la Comisión 2.ª relativa a personal de la brigada de Conservación, en el que se propone la jubilación o traslado a otros servicios del personal sexagenario y el pase a la expresada brigada de otros que se encuentran en destinos fuera de aquella.

Se acuerda trasladar a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbano, propuesta de la Comisión segunda en la que se sugiere la idea de que se estudie el traslado de todas las oficinas instaladas en viviendas a locales tiendas, dejando aquellos disponibles para acomodo de familias afectadas por expropiaciones.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que don Francisco Ocaña Arquero solicitaba se le aumentase en un veinticinco por ciento el precio por el que se le adjudicó la contrata de pavimentación de una faja de terreno junto al muelle de Levante.

2.º Que la colocación de butacas en el Conservatorio sea efectuada por el carpintero del Parque de Bomberos.

3.º Adjudicar a don Martín Fernández, el destajo de encalado de la parte Sur de la planta baja del Mercado.

4.º Desestimar escrito en que don José Suarez Reyes, solicitaba construir una barraca en Miramar.

5.º Autorizar a don José García Esteba para que por su cuenta pueda instalar agua en el local que ocupa en el Mercado.

6.º Autorizar a doña Salvadora Barrones Gil, para que pueda construir un kiosco de madera en la calle Teniente Coronel Gautier.

7.º Manifestar a Hamed Ben Amar Yamina que este Ayuntamiento, como ya se lo tiene ofrecido, está dispuesto a abonarle quinientas pesetas como indemnización por los barracones de su propiedad que han sido derribados en el Angulo.

8.º Autorizar a doña Josefa Villar Jiménez para que pueda efectuar una pequeña obra, consistente en la apertura de un hueco en el tabique que divide en dos su propiedad sita en el número 91 de la calle Falange Española.

9.º Manifestar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno que el solar cedido por el Ayuntamiento al Estado para la Casa de Correos y Telégrafos tiene en la actualidad fácil acceso por la calle Cervantes.

10.º Suspender la tramitación del expediente de expropiación de las casas que en la calle General Serrano poseen los señores Raggio hasta tanto el señor Nieto a cuya instancia se comenzó el expediente, lo inste o hasta que este Ayuntamiento crea conveniente su prosecución, y que se restituya a la Caja municipal la cantidad de 3.213'40 pesetas que prematuramente fué librada.

Se acuerda: 1.º Instalar luces en la playa de Benítez y barriada del Príncipe, en la parte que ocupan las barracas trasladadas del Angulo.

2.º Desestimar escrito en que los industriales carniceros solicitaban se les siguieran facilitando los menudos en vez de cederlos al abastecedor.

Se acuerda desestimar escrito en que doña María Reina Ferrer, solicitaba prestar servicios como meritoria en este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que don Miguel Anaya García, adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la anterior y segunda certificación parcial hasta la fecha por más valor de seis mil pesetas.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez, adjudicatario de la urbanización del Paseo de Colón, se han efectuado obras a partir de la adjudicación, por más valor de diez mil pesetas.

Se acuerda contribuir con la cantidad de mil quinientas pesetas a la suscripción abierta para el aguinaldo a la División Azul.

Se acuerda aprobar oficio en que el señor Inspector de 1.ª Enseñanza manifiesta que en breve cesará en su función el maestro don José Sarria que tiene a su cargo la escuela del Príncipe, y ruega se nombre para la citada escuela, con carácter provisional y hasta tanto el Estado se haga cargo de ella, al maestro don Juan Rivas Lara.

Se acuerda solicitar una remesa de ciento un mil pesetas al Banco de Crédito Local de España, para satisfacer el compromiso contraído con el Grupo de

Regulares, para ayuda de construcción de viviendas musulmanas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas.

Ceuta 13 de Noviembre de 1941

El Secretario,

A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 19 de Noviembre de 1941

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acebedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos accidental, don Antonio Muro Calderón.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta anterior.

Se aprueban las Ordenanzas para la exacción de arbitrios con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Queda aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos para el año mil novecientos cuarenta y dos, en la siguiente forma:

Cap.^o 1.^o Rentas, 16.932'63 pesetas.

» 2.^o Aprovechamiento de bienes comunales, 164.200'00 ptas.

» 5.^o Eventuales y extraordinarios, 16.500'00 pts.

» 6.^o Arbitrios con fines no fiscales, 34.200 ptas.

» 7.^o Contribuciones especiales, 100'00 pesetas.

» 8.^o Derechos y tasas, 756.350'00 pesetas.

» 9.^o Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, 117.200'00 pesetas.

» 10 Imposición Municipal, 4.649.000'00 pesetas.

» 11 Multas, 10.000 pesetas.

Queda pues fijado el proyecto de presupuesto de ingresos para 1942 en 5.764.482'63 pesetas.

Levantándose la sesión a las 17 horas y 55 minutos.

Ceuta 20 de Noviembre de 1941

El Secretario,

A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 19 de Noviembre de 1941.

Alcalde-Presidente, don Jose Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acebedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero,

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Queda enterada la Permanente de las disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda aumentar la consignación de quince mil pesetas que ha sido fijada en el presupuesto para el próximo ejercicio para gastos del Conservatorio de Música.

Se acuerda aprobar la factura de la Casa Molina importante ciento cincuenta y tres pesetas y facultar al señor Ruiz Sánchez para que reglamente los trámites a seguir para el informe de facturas.

Se acuerda: 1.^o Desestimar escritos en que don Manuel Anta Garrido, Dolores Aguilar Escos y Cristóbal Fernández Fernández, solicitaban se les concediera una gratificación por los servicios que prestan como meritorios en este Ayuntamiento.

2.^o Reconocer un crédito de tres mil diez pesetas con cincuenta céntimos, al Banco de Pescadores, intereses de la operación efectuada con dicho Banco por la expropiación de la casa número ocho de la calle Teniente Arrabal.

3.^o Jubilar condicionalmente con el haber pasivo de cinco pesetas diarias que será satisfecho de los fondos de este Ayuntamiento a varios empleados.

Se acuerda: 1.^o Adjudicar al destajista don Diego Vibo Jordán, los trabajos de blanqueo del pabellón del señor administrador del Matadero.

2.^o Desestimar escrito en que don Diego Luque Manzanares solicitaba autorización para construir un kiosco en la esquina de las calles Camoens y González de la Vega.

3.^o Desestimar escrito en que don Francisco Rodriguez Cano solicitaba construir una habitación de madera y chapa en la esquina de la calle de Peligros.

Se acuerda desestimar escritos en que el señor Presidente Delegado del Colegio Oficial de Aparejadores de Sevilla para Ceuta, Plazas de Soberanía y Zona del Protectorado Español en Marruecos, en los que solicita no se tramite ninguna petición de obras sin que lleve el visado del Colegio.

Se acuerda desestimar escrito en que don Luis Castillo Sánchez, solicitaba pasajes hasta Algeciras para él, su esposa y dos hijas.

Se acuerda desestimar escrito en que el maestro de la escuela de niños número 10, solicita material escolar por un importe de quinientas ochenta y dos pesetas, así como el arreglo del local.

Se acuerda imponerle una sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo y dar cuenta al Pleno

en la primera sesión que celebre, al guardia municipal Andrés Fernández Mora.

Se acuerda imponer a Francisco García, una multa equivalente a diez días de haber y a José Valenzuela Corpas y Manuel Franco Estiva, multas equivalentes a dos días de haber.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Aurelio García Escarcena.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a don Rodolfo Morilla Piñeiro.

Se acuerda imponer una multa equivalente a medio día de haber a doña Pilar Barragán Sanz.

Se acuerda prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre próximo el plazo voluntario para la expedición de cédulas personales.

Se acuerda costear a los becarios de este Ayuntamiento Antonio Rico Muñoz, Manuel Jiménez Beffa y Manuel Pleguezuelo Pleguezuelo, su viaje a Sevilla para efectuar exámen de Estado.

Se acuerda acceder a lo solicitado en escrito en que don Pedro Llinás de Villar solicita la cesión de dos railes procedentes de los derribos del Angulo.

Se acuerda quedar enterados de oficio en que el señor Director del Conservatorio de Música participa haber sido nombrado para tal cargo, así como que ha recaído el nombramiento de Subdirector en el Teniente de Alcalde señor Sánchez Blanco; acompañando al mismo tiempo programa para cubrir mediante concurso oposición las plazas de profesores de solfeo y piano.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el Arquitecto don José María Tejero Benito, e Ingeniero don Luis Sánchez Urdazál y que acredita que por don Faustino Ruiz Carmona, adjudicatario de la tribuna para el Campo municipal de deportes, se han efectuado obras a partir de la anterior y primera certificación parcial, por valor de doce mil ochocientos veinte pesetas, veinticinco céntimos.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ceuta 20 de Noviembre de 1941

El Secretario,
A. Meca

3147

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 26 de noviembre de 1941

Alcalde-Presidente, don José Vidal Fernández.
Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sán-

chez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda aprobar factura de la Casa Cortés, importante 125 pesetas, por libros de texto facilitados al estudiante necesitado Juan Castillo, por orden del ex Alcalde señor Ochoa.

Se acuerda rectificar la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales doña Francisca Norado Muñoz.

Se acuerda desestimar escrito en que el bombero de 1.^a don Luis Gómez Lamorena, solicitaba una gratificación que le recompense por su labor de celador interino del Parque de Bomberos.

Se acuerda aumentar en cincuenta pesetas mensuales la asignación que la señora Martos percibe de los fondos municipales, con carácter transitorio y mientras dure la actual carestía del jabón y los demás artículos que utiliza en la limpieza y lavado de ropas en la Clínica; todo ello desde primero de enero del año próximo.

Se acuerda: 1.^o Desestimar escrito en que Francisco Gallardo Lara solicitaba se le aumentase la gratificación que percibe con cargo al presupuesto extraordinario, en atención a que el peticionario es meritorio y además lo que cobra es en concepto de gratificación.

2.^o Desestimar escritos en que don Enrique Castillo Gómez y don Matías Moguel, solicitaban aumento de gratificación.

3.^o Desestimar escrito en que don Antonio Casas y Viernas, jefe de la prisión del partido, solicitaba gratificación para casa.

Se acuerda que se dirija oficio a los Alcaldes de capitales de provincia, rogándoles manifiesten si en sus presupuestos consignar cantidades para abono de casa-habitación a los Il^lmos. señores Magistrados de Trabajo.

Se acuerda aprobar expediente de segunda transferencia de crédito entre capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario, importante 53.329'29 pesetas y exponerla al público por plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda: 1.^o Autorizar a don Patricio González para que pueda construir una habitación en la azotea de la casa número 2 de la calle E de la barriada del General Sanjurjo.

2.^o Autorizar a don José Fuentes Soler para que pueda construir una vivienda de planta baja en la calle Ll. de la barriada de Jadú, parcela número 108.

3.^o Autorizar a don Manuel Ruiz Herrera para que pueda construir una vivienda de planta baja en la parcela número 109 del Campo exterior.

4.^o Conceder autorización a don Enrique Del-

gado Villalba, para que pueda construir una vivienda de planta baja en San Amaro.

5.º Conceder autorización a don Eustaquio Miguel Blanco para que pueda construir una vivienda de planta baja en la parcela número 134 del Campo exterior.

6.º Desestimar escrito en que doña Francisca Espinosa Ruiz solicitaba autorización para cambiar por mampostería el kiosco que tiene instalado en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo.

7.º Aprobar la factura de la Casa Arroyo de Málaga, importante treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos, por material eléctrico facilitado para el alumbrado de algunas calles de la ciudad.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Enrique Gómez Vázquez para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 744.

2.º Conceder veinte sesiones de diatermia en el Hospital de la Cruz Roja a la enferma pobre Antonia Muñoz Caravaca.

Se acuerda otorgar documento privado de venta por los partícipes que se encuentran presentes y abonar una tercera parte del importe de la tasación a doña Clotilde Ramos Mayayo, otra tercera parte a los hermanos don Arturo y doña Carmen Mas Ramos y depositar otra tercera parte en la Caja municipal hasta averiguar el paradero ignorado de los sucesores de don Enrique Ramos Mayayo, a quien corresponde esta participación por expropiación de las casas números 3 y 5 de la calle de Solís; para todo lo cual se autoriza al señor Alcalde.

Se acuerda aprobar las cuentas de Caja correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, que presenta el señor Depositario de fondos.

Se acuerda aprobar relación de horas extraordinarias devengadas por los mozos de limpieza del Mercado con motivo de la festividad de Todos los Santos y que asciende a setenta y dos pesetas,

Se acuerda costear al enfermo Diego Parades López, las estancias que devengue en el Hospital Civil de Tetuán, a razón de siete pesetas diarias y por un tiempo máximo de dos meses, habida cuenta de que el tratamiento radioterápico a que se ha de someter se le aplica gratuitamente en el mencionado Hospital.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 35 minutos.

Ceuta 27 de noviembre de 1941.

El Secretario
A. Meca

4150

Delegación de Industria de Ceuta

NUEVA INDUSTRIA RESOLUCIÓN

Visto el expediente promovido por don Ricardo Enriquez López en solicitud de autorización para la instalación de un taller de recauchutado de neumáticos en esta localidad.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecido por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que debido a la actual restricción de gasolina, es menor el número de vehículos automóviles en servicio y por lo tanto no parece ser el momento presente el más oportuno para la ampliación de esta clase de talleres, que en época normal eran ya mas que suficientes para atender las necesidades nacionales.

Considerando que siendo cada vez más restringidas las importaciones de caucho, materia básica para la fabricación de las planchas que empléase en estos talleres, será cada vez más difícil su adquisición y por lo tanto tienen para ello derecho prebencente los talleres actualmente establecidos.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Ricardo Enriquez López para la instalación de un taller de recauchutado de neumáticos en esta localidad.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 30 de Diciembre de 1941.

El Ingeniero Jefe interino,
Eduardo de Lara.—Rubricado

J U S T I C I A

4151

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Lisera Cano, Andrés, de 48 años, casado, natural de Archidona, cantero, domiciliado últimamente en Ceuta, Barrio de las Latas número 8, hoy se ignora su paradero, comparecerá en término de diez días

ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ampliar su declaración y otras diligencias en causa por lesiones accidentales del mismo, instruida por este Juzgado con el número 130 de 1941; bajo los apercibimientos legales.

Ceuta 26 de Diciembre de 1941.

El Secretario,
Jose Rodríguez

4152

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Pedro Mancera Sánchez, hijo de Fernando y Carmen, de 25 años, soltero, natural de Almargen (Málaga), domiciliado últimamente en esta Plaza en Villajovita calle Y número 35, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las once, a celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el número 499-1941, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4153

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Santiago Sierra Zarzalejo, choffer, hijo de Miguel y Euduvigis, natural de Melilla, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las once a celebrar el juicio de faltas número 551-1941 por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4154

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, al denunciado Pedro Mancera Sánchez, natural de Almargen (Málaga), hijo de Fernando y Carmen, de 25 años, soltero, domiciliado últimamente en esta Plaza en la barriada de Villajovita, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las diez y media, a celebrar el juicio de faltas segui-

do contra el mismo por hurto con el núm. 414-1941; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4157

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Hamed Ben Ali Zernali, de 26 años, soltero, natural de Tetuán, hijo de Ali y de Fátima, de profesión choffer, domiciliado últimamente en Tetuán, calle Layon, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las diez y media a celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 533-1941 sobre hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4158

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Hamido Ben Hach Suani, de 23 años, soltero, natural de Tánger, hijo de Hach y de Arquia, domiciliado últimamente en el Príncipe Alfonso, Grupo A, el cual comparecerá ante la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las diez y media a celebrar el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 520-1941; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4155

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza, al denunciado Antonio García Salto, natural de Albacete, de 25 años, soltero, hijo de Evegelio y Virginia, soldado de Automovilismo de Marruecos, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las once a celebrar el juicio de faltas número 482-1941, sobre estafa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

4156

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Reche Torras, de 40 años, casado, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Umbelina, Teniente de Ingenieros, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de Enero próximo y hora de las once a celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el número 558-1941; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Juan Avila

3137

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.446, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

SENTENCIA NUMERO 1.167

En la ciudad de Ceuta a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Salvador Levy Auday, hijo de José y Alegría, de 31 años, soltero, empleado, natural de Tetuán (Ma-

rruecos), vecino de dicha plaza, por denuncia de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Ceuta, y siendo Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Resultando: Que de lo actuado no aparece acreditado que Salvador Levy Auday perteneciera a Izquierda Republicana ni a ningún otro partido de los relacionados en el artículo 2.º de la Ley, siendo persona alejada de cuestiones políticas y sociales, de buen comportamiento o apreciado por los Jefes de la empresa «La Valenciana donde hace tiempo desempeña sus servicios.

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, no habiendo presentado escrito de defensa,

Considerando: Que al no conceptuarse probado cargo alguno de los previstos en la Ley de 9 de Febrero de 1939, procede la absolución.

(Vistos los artículos 57 y 60 y apartado f) del 26.)

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Salvador Levy Auday de las imputadas causas de responsabilidad políticas a que se refiere el presente expediente.

Notifíquese la presente en legal y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José M^a. Trujillo.—Rubricados.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Francisco Gallardo.—Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para su publicación en el Boletim Oficial de Ceuta, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º

El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Francisco Gallardo

3138

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.139 se ha dictado por este Tribunal lo siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 1.176

En la ciudad de Ceuta a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Agustín Muñoz Sánchez, hijo de Emilio y Caridad, de 56 años, casado, marino, natural de Sevilla y vecino de Ceuta, por denuncia de la Delegación del Gobierno en esta Plaza, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Resultando: Que del presente expediente no le resultan a Agustín Muñoz Sánchez otros cargos que el de haber pertenecido a la Masonería (Hecho probado).

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, no habiendo presentado escrito de defensa.

Considerando: Que no apareciendo causa alguna de responsabilidad de las especificadas en el artículo 4.º de la expresada Ley, procede la absolución pues aún cuando el expedientado pudiera estar comprendido en el apartado f) del citado artículo, el hecho corresponde ser apreciado y juzgado por el Tribunal Especial creado por la Ley de 1.º de Marzo de 1940.

Vistos los artículos 57 y 60 y apartado f) del 26.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Agustín Muñoz Sánchez de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el presente expediente, con abstención y reserva de todo lo relativo a su afiliación a la Masonería, deduciéndose con respecto a tal punto el oportuno testimonio, que con los documentos originales se remitirán al correspondiente Tribunal, dejándose razón suficiente.

Notifíquese la presente en legal forma, y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ramón Buesa.— Pedro de Benito.— José M.ª Trujillo.— Rubricados.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.— Francisco Gallardo.— Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Francisco Gallardo

3139

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1,500, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1.169

En la ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Julián Berzal Mondragón, hijo de Luis y Consuelo, de 27 años, casado, empleado, natural de Bilbao y vecino de Ceuta, por denuncia del Regimiento de Infantería núm. 75, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blanco.

Resultando: Que Julián Berzal Mondragón, de las circunstancias antedichas, fué absuelto en la causa militar núm. 191 de 1936, seguida por la jurisdicción militar de ésta, y delito de sedición, sin que independientemente aparezca otro cargo y siendo el citado, Caballero Mutilado (Hecho probado).

Resultando: Que el presente expediente se acordó iniciar en veintinueve de abril del año en curso, constando por diligencia del Secretario se dió estado legal a la denuncia de origen del mismo, juntamente con otras, en 31 de marzo de 1941.

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, habiendo presentado escrito de defensa, negando los cargos que se imputan y solicitando su absolución.

Considerando: Que la Ley de 3 de febrero de 1940 establece la prescripción de los delitos y hechos en ella previstos, cuando no se haya incoado procedimiento o dado estado a la denuncia, aparte otros requisitos para apreciar tal prescripción, y como quiera que en el presente caso este Tribunal acordó en fecha anterior a 1.º de abril de 1941 dar estado legal a la denuncia, es visto no alcanza a este procedimiento el contenido prescriptivo de la disposición citada, pudiendo dictarse el oportuno fallo.

Considerando: Que por lo que se desprende del hecho probado no media cargo alguno, procediendo la absolución.

Vistos los artículos 57 y 60 y apartado f) del 26.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Julián Berzal Mondragón, de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el presente expediente.

Notifíquese la presente en legal forma, y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ramón Buesa.— Pedro de Benito.— José M.ª Trujillo.— Rubricados.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal ponente en la sesión celebrada en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.— Francisco Gallardo.— Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta,

expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente, Buesa
El Secretario,
Francisco Gallardo

Notifíquese la presente en legal forma, y a su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 y con lo estatuido en el 60.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ramón Buesa.— Pedro de Benito.— José M.ª Trujillo.— Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Vocal ponente, en la sesión celebrada en el mismo día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.— Francisco Gallardo.— Rubricado.

Lo preinserto es copia exacta de su original y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente, Buesa
El Secretario,
Francisco Gallardo

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.418 se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1.181

En la ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Antonio Maeso Andrés, hijo de Francisco y Micaela, de 44 años, casado, comerciante, natural de Padules (Almería) y vecino del Rincón del Medik (Tetuán), como consecuencia de sentencia dictada por la jurisdicción militar, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Resultando: Que Antonio Maeso Andrés, de las circunstancias antedichas, fué condenado en la causa militar núm. 280 de 1937, seguida por la jurisdicción de ésta a la pena de seis meses y un día de prisión, como encubridor de un delito de conspiración para la rebelión, apreciándose substancialmente no puso en conocimiento de las Autoridades una conversación habida en el establecimiento donde prestaba sus servicios, referente al intento de levantar un alzamiento contra el Movimiento Nacional, apareciendo del resto de lo actuado, en su conjunto, ser de buena conducta y haber permanecido alejado de toda cuestión política, sin pertenecer a ningún partido (Hecho probado).

Resultando: Que seguido el expediente por sus trámites, se elevó a este Tribunal, habiéndose cumplido el del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, no habiendo presentado escrito de defensa.

Considerando: Que el delito de que se trata no es de los comprendidos en el apartado a) del artículo 4.º de la expresada Ley, ni independientemente puede apreciarse causa de responsabilidad con arreglo a la misma, procediendo a la absolución.

Vistos los artículos 57 y 60 y apartado f) del 26.º Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Antonio Maeso Andrés, de las imputadas causas de responsabilidad política a que se refiere el presente expediente.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.181, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA NUMERO 1.162

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra José Caveda González, hijo de Francisco y Carmen, de 37 años, empleado, natural de Villaviciosa (Asturias) y vecino de Ceuta, por denuncia de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Plaza, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Caveda González, como comprendido en los apartados c) y m) del artículo 4.º de la Ley de 9 febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de pago de dos mil pesetas a favor del Estado, y a la de seis años de inhabilitación absoluta, con el alcance del artículo 11 de la expresada Ley.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José María Trujillo.—Rubricados».

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que pueda servir de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido la presente en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario:
Francisco Gallardo

3143

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.123, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA NUM. 1.174

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el expediente seguido por este Tribunal contra Manuel Porta Vallve, hijo de Pedro y Concepción, de 32 años, soltero, albañil, natural de Barcelona y vecino de Tetuán, como consecuencia de sentencia dictada por la jurisdicción militar, y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Porta Vallve, como comprendido en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de pago de cuatrocientas pesetas a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José María Trujillo.—Rubricados».

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que pueda servir de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Presiden-

te en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Francisco Gallardo

4159

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Pelegrín López, Pedro, hijo de María, natural de Cuevas de Vera (Almería) de estado casado, profesión artista, de 29 años, domiciliado últimamente en Ceuta, y Sevilla, calle Betis 41, hoy se ignora su paradero, procesado por robo, en sumario 125-1936 de este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ingresar en prisión, bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, será declarado rebelde.

Ceuta 2 de enero de 1942.

El Secretario,
José Rodríguez

4160

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Don Antonino Muñoz-López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que habiendo aparecido inserto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento número 795 de fecha 9 de octubre de 1941, que se instruya expediente de responsabilidad política contra Luis García López, de 29 años, casado, hijo de Eduardo y de María, natural y vecino de Ceuta, jornalero, por el presente Edicto hago la oportuna rectificación, en el sentido de que dicho individuo es de 47 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Archidona (Málaga), electricista, vecino de Ceuta, domiciliado en Villacampa, 16.

Dado en Ceuta a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

V. B.º
El Juez Instructor,
Antonino Muñoz

El Secretario,
Manuel González